



Año 2016- Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

DICTAMEN DE EVALUACION

Reunido el Tribunal Examinador del *Examen para Agrupamiento Técnico Jurídico para actuar en las Defensorías y dependencias del Ministerio Público de la Defensa con sede en las ciudades de Rosario (EXAMEN TJ Nro. 80 M.P.D.), San Nicolás (EXAMEN TJ Nro. 81 M.P.D.), y Venado Tuerto (EXAMEN TJ Nro. 82 M.P.D.)*, integrado por el señor Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de La Plata, Dr. Guillermo Todarello y los señores Secretarios Letrados de la Defensoría General de la Nación, Dres. Nicolás Laino y Leonardo Fillia, ante mí, como fedatario, habiéndose recibido los exámenes presentados por los postulantes, pasa a concretar su dictamen respecto de los fundamentos y calificaciones a ser asignados.

A tal efecto se procederá a valorar aludiendo al código que fuera impuesto por Secretaría, para reserva de la identidad de los participantes de acuerdo a lo ordenado en el art. 17 del reglamento aprobado mediante resolución D.G.N. N° 1124/15. Se procede, en todos los casos, atendiendo a las pautas de evaluación establecidas e indicando en cada caso las apreciaciones particulares que haya presentado, de lo que resulta:

USO OFICIAL

Exámenes rendidos el día 2 de mayo de 2016:

Postulante FILADELFIA

Caso penal: Sólido planteo de irregularidades de procedimiento y nulidades. Desarrolla correctamente lo atinente a la calificación legal hacia la más conveniente. Omite solicitar excarcelación y arresto domiciliario en subsidio. Muy bien escrito con jurisprudencia acertada.

Se le asignan 34 (treinta y cuatro) puntos.

Caso no penal: Elige la vía del amparo contra el estado y solicita medida cautelar idónea. Desarrolla adecuadamente los derechos constitucionales en juego y la cuestión de la discapacidad. Impresiona favorablemente la presentación de argumentos. Omite el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 26 (veintiséis) puntos.

Puntaje total: Se le asignan 60 (sesenta) puntos.

Postulante DETROIT

Caso penal: Solicita excarcelación a modo de cese de prisión preventiva. Solicita arresto domiciliario. Plantea nulidad de acta por los testigos participantes. Omite desarrollo sobre denuncia anónima y falta de fundamentación del allanamiento. No desarrolla la cuestión de cambio de calificación e in dubio pro reo de la mano del fallo Vega Giménez.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Caso no penal: Solicita y funda adecuadamente la vía del amparo contra el estado municipal y el estado nacional. Solicita cautelar y desarrolla los derechos afectados. Solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 29 (veintinueve) puntos.

Puntaje total: Se le asignan 44 (cuarenta y cuatro) puntos.

Postulante MANILA

Caso penal: Plantea excarcelación sin mayor profundidad sin arresto domiciliario en subsidio. Plantea nulidad de allanamiento. Cuestiona denuncia anónima. Solicita cambio de calificación. Citas acordes.

Se le asignan 33 (treinta y tres) puntos.

Caso no penal: Vía administrativa seguida de amparo. Desarrolla los derechos conculcados de manera sólida. Omite pedir medida cautelar y beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Puntaje total: Se le asignan 58 (cincuenta y ocho) puntos.

Postulante SHENYANG

Caso penal: Solicita excarcelación y arresto domiciliario (sin mucho desarrollo). Cuestiona el procedimiento sin atacar las actas por testigos de la prevención en lugar de particulares ajenos. Citas acordes. Desarrolla cambio de calificación con cita de Arriola pero no el uso de la duda sobre la finalidad en perjuicio del imputado.

Se le asignan 27 (veintisiete) puntos.

Caso no penal: Propone amparo sin demanda al estado nacional, sin cautelares y sin beneficio de litigar sin gastos. Desarrolla los derechos conculcados aceptablemente. Muy breve

Se le asignan 16 (dieciséis) puntos.

Puntaje total: Se le asignan 43 (cuarenta y tres) puntos.

Postulante BOGOTA

Caso penal: Cuestiona la denuncia anónima y plantea nulidades de procedimiento. Cita fallos apropiados. Cuestiona calificación de modo subsidiario. Solicita excarcelación sin tanto desarrollo. Omite arresto domiciliario.

Se le asignan 33 (treinta y tres) puntos.

Caso no penal: Escoge la vía del amparo, sin especificar estamentos estatales alcanzados en la demanda. Buen desarrollo de derechos conculcados. Solicita medida cautelar. Menciona beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.



Año 2016- Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Puntaje total: Se le asignan 61 (sesenta y un puntos).

Postulante RIAD

Caso penal: Solicita excarcelación y arresto domiciliario. Cuestiona denuncia anónima, el allanamiento y las actas preventivas con fallos acordes. Cuestiona la calificación legal con citas acordes aunque algo breve en el desarrollo.

Se le asignan 37 (treinta y siete) puntos.

Caso no penal: Solicita amparo sin demanda al estado nacional. Pide cautelares y beneficio de litigar sin gastos con buen fundamento. Desarrolla los derechos conculcados. Bien escrito

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

Puntaje total: Se le asignan 65 (sesenta y cinco) puntos.

Postulante BERLIN

Caso penal: Solicita excarcelación sin mayor desarrollo y omite arresto domiciliario. Habla de recurso extraordinario de nulidad a la hora de cuestionar el procedimiento y lo hace de modo muy breve. Nada dice sobre la calificación legal asignada al caso.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

Caso no penal: No desarrolla la vía del amparo, solo la menciona. Identifica los derechos involucrados pero sin desarrollo. Muy escueto

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Puntaje total: Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Postulante JEDDAH

Caso penal: Pide excarcelación sin arresto domiciliario en subsidio. Habla de sistema acusatorio y nuevo código procesal penal que fue posdatado en su implementación. Cuestiona actas de procedimiento pero no la fundamentación de la orden de allanamiento. Propone cambio de calificación de modo superficial.

Se le asignan 13 (trece) puntos.

Caso no penal: Postula la vía del amparo hacia el estado municipal y no el nacional. Desarrolla los derechos conculcados. Es algo escueto en el análisis.

Se le asignan 19 (diecinueve) puntos.

Puntaje total: Se le asignan 32 (treinta y dos) puntos.

Postulante HAMBURGO

Caso penal: Cuestiona denuncia anónima y allanamiento, no las actas por participación de testigos de la prevención. No desarrolla el paso a tenencia para consumo desde el beneficio

de la duda pero sí cita el fallo Arriola para sostener que cabe la calificación más leve. Sigue la excarcelación sin arresto domiciliario.

Se le asignan 26 (veintiséis) puntos.

Caso no penal: Postula amparo al estado, con medida cautelar pero omite el beneficio de litigar sin gastos. Desarrolla aceptablemente los derechos involucrados. Algo breve.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Puntaje total: Se le asignan 46 (cuarenta y seis) puntos.

Postulante QUINGDAO

Caso penal: Pide excarcelación sin arresto domiciliario. Plantea nulidades pero no cuestiona la denuncia anónima. Omite lo atinente al encuadre legal. Es muy breve.

Se le asignan 12 (doce) puntos.

Caso no penal: Escoge el amparo pero sin legitimación pasiva completa. Omite cautelares y beneficio de litigar sin gastos. Desarrolla los derechos afectados sin tanta profundidad.

Se le asignan 17 (diecisiete) puntos.

Puntaje total: Se le asignan 29 (veintinueve) puntos.

Postulante RIO DE JANEIRO

Caso penal: Cuestiona muy brevemente la calificación legal. No plantea nulidades procedimentales. Muy escueto pedido de libertad sin arresto domiciliario en subsidio.

Se le asignan 11 (once) puntos.

Caso no penal: Postula amparo de modo genérico, sin mayor desarrollo de los derechos afectados. Muy breve

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Puntaje total: Se le asignan 21 (veintiún) puntos.

Postulante HOUSTON

Caso penal: Plantea nulidades. Discute sin mucho desarrollo la denuncia anónima. Nada dice sobre la calificación legal. Omite planteos de libertad.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Caso no penal: Opta por el amparo sin incluir al estado nacional. Muy buen desarrollo de los derechos afectados. Omite beneficio de litigar sin gastos. Plantea medida cautelar.

Se le asignan 27 (veintisiete) puntos.

Puntaje total: Se le asignan 42 (cuarenta y dos) puntos.

Postulante PORTLAND



Año 2016- Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Caso penal: Plantea nulidad. Cuestiona la asistencia técnica particular. Nada cuestiona en la calificación legal. No efectúa pedido de excarcelación ni arresto domiciliario. Postula tratamiento de ley de drogas o probation y no procura la desvinculación definitiva
Se le asignan 13 (trece) puntos.

Caso no penal: Postula amparo sin mucho desarrollo. Introduce cuestiones propias de una defensa penal como el arresto domiciliario en un caso no penal. Señala los derechos afectados pero el desarrollo es escaso.

Se le asignan 13 (trece) puntos.

Puntaje total: Se le asignan 26 (veintiséis) puntos.

Postulante FUKUOKA

Caso penal: Pide brevemente la libertad sin arresto domiciliario. Plantea nulidad de allanamiento sin desarrollar la problemática de la denuncia anónima. Omite la cuestión de calificación legal. Extremadamente breve.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Caso no penal: Propone el amparo pero como ultima vía. La demanda es incompleta sin cautelares ni beneficio de litigar sin gastos. Identifica los derechos afectados pero no desarrolla el punto.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Puntaje total: Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Postulante SHENZHEN

Caso penal: Solicita excarcelación de modo escueto sin arresto domiciliario. Cuestiona aceptablemente el procedimiento pero no lo atinente a las actas con testigos de actuación de las fuerzas de seguridad. Propone el cambio de calificación desde la duda pero de modo breve y sin apoyo jurisprudencial.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Caso no penal: Pide amparo sin mayor fundamento y legitimación incompleta. Muy breve el desarrollo de la afectación a derechos constitucionales. Omite beneficio de litigar sin gastos. Muy escueto el examen.

Se le asignan 12 (doce) puntos.

Puntaje total: Se le asignan 32 (treinta y dos) puntos.

Postulante NUEVA YORK

Caso penal: Muy escaso desarrollo. Señala el problema de la calificación legal sin profundizar. Sugiere nulidades que no desarrolla. Pide excarcelación en pocas líneas sin arresto domiciliario.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Caso no penal: No funda vía de amparo. Menciona los derechos afectados sin desarrollar.

Ofrece tan solo dos párrafos por evaluar.

Se le asignan 4 (cuatro) puntos.

Puntaje total: Se le asignan 14 (catorce) puntos.

Postulante CHICAGO

Caso penal: Desarrolla nulidades y cuestión de calificación sin mucho desarrollo. Omite soporte jurisprudencial muy atinado. No cuestiona los testigos de actuación. Muy breve el pedido excarcelatorio no pide arresto domiciliario. Propone suspensión de juicio a prueba.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Caso no penal: Promueve amparo con medida cautelar. Desarrolla bien los derechos afectados. Omite beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 22 (veintidós) puntos.

Puntaje total: Se le asignan 42 (cuarenta y dos) puntos.

Postulante SAO PAULO

Caso penal: Pide brevemente la excarcelación sin arresto domiciliario en subsidio. Omite cuestión de calificación legal menciona nulidades sin desarrollar. Es muy breve su examen.

Se le asignan 7 (siete) puntos.

Caso no penal: No pide amparo, no desarrolla derechos afectados. Ofrece un solo párrafo como examen.

Se le asignan 3 (tres) puntos.

Puntaje total: Se le asignan 10 (diez) puntos.

Postulante BUENOS AIRES

Caso penal: Breve pedido de excarcelación sin arresto domiciliario. No cuestiona calificación legal. Postula nulidades con muy poco desarrollo. Muy breve examen

Se le asignan 14 (catorce) puntos.

Caso no penal: Postula vía de amparo sin cautelares, sin demandar al estado nacional y sin beneficio de litigar sin gastos. Identifica los derechos conculcados pero no desarrolla.

Se le asignan 14 (catorce) puntos.

Puntaje total: Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

Postulante DALLAS



Año 2016- Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Caso penal: Pide excarcelación muy brevemente sin arresto domiciliario en subsidio. No desarrolla problema de denuncia anónima, escaso tratamiento de nulidades. Omite tema calificación legal. Muy escueto examen.

Se le asignan 9 (nueve) puntos.

Caso no penal: Señala vía de amparo como subsidiaria. Pide medida cautelar sin desarrollo. Omite beneficio de litigar sin gastos. Muy superficial mención de los derechos conculcados.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Puntaje total: Se le asignan 19 (diecinueve) puntos.

Postulante WUXI

Caso penal: Pide excarcelación sin arresto domiciliario en subsidio. Cuestiona el procedimiento sin mucha profundidad. Propone calificación más benigna pero no desarrolla. Omite jurisprudencia aplicable. Es muy breve.

Se le asignan 12 (doce) puntos.

Caso no penal: Pide amparo sin mucho fundamento con legitimación incompleta. No desarrolla los derechos conculcados aunque los identifica. Omite cautelar y beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Puntaje total: Se le asignan 22 (veintidós) puntos.

USO OFICIAL

Postulante DENVER

Caso penal: Pide excarcelación sin arresto domiciliario. Postula calificación legal más leve sin desarrollar fundamento para ello. Cuestiona el acta de procedimiento y nulidades en general pero de desarrollo superficial.

Se le asignan 17 (diecisiete) puntos.

Caso no penal: Intenta amparo como vía subsidiaria con fundamento incompleto. Identifica derechos afectados pero no desarrolla. Muy breve examen.

Se le asignan 7 (siete) puntos.

Puntaje total: Se le asignan 24 (veinticuatro) puntos.

Postulante SIDNEY

Caso penal: Cuestiona calificación de tenencia para comercialización que ya fue desplazada por la alzada. Cuestiona allanamiento, denuncia anónima y actas de modo superficial. Postula libertad sin arresto domiciliario. Muy breve.

Se le asignan 13 (trece) puntos.

Caso no penal: Muy escueto. No plantea acción de amparo. Menciona derechos afectados sin desarrollo.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

Puntaje total: Se le asignan 21 (veintiún) puntos.

Exámenes rendidos el día 3 de mayo de 2016:

Postulante NANCHANG

Caso penal: Describe la imputación y los requerimientos del tipo penal. Sostiene que no se encuentra configurado ni demostrado el delito por el cual se encuentra acusado su defendido. Solicita nulidad del procedimiento. Hace hincapié en la ausencia de intervención del Ministerio Público Fiscal. No solicita libertad, aunque ataca la prisión preventiva.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Caso no penal: Manifiesta que el amparo es la acción que correspondería interponer. No especifica el sujeto pasivo. Señala determinados elementos aunque no menciona expresamente el requisito de la medida cautelar. Indica mínimamente los derechos vinculados a la salud, discapacidad y minoridad. Expresa que la rehabilitación es una actividad comprensiva del derecho a la salud.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Puntaje total: Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante ORLANDO

Caso penal: Considera que debe interponerse un recurso de apelación contra el auto de procesamiento. Invoca y desarrolla adecuadamente la nulidad del procedimiento. Cita jurisprudencia atinente al caso. Advierte la falta de intervención del Ministerio Público Fiscal. Cuestiona la falta de elementos probatorios. Solicita revocación de la prisión preventiva.

Se le asignan 39 (treinta y nueve) puntos.

Caso no penal: Menciona la necesidad de llevar adelante medidas extrajudiciales. Ante el fracaso de las mismas propicia la interposición de una acción de amparo contra la empresa de medicina prepaga y el Estado Nacional en carácter subsidiario. Establece la competencia federal. Desarrolla la admisibilidad sustancial haciendo hincapié en el derecho a la salud física y mental de una persona menor de edad y discapacitada motriz y psíquica. Cita adecuada jurisprudencia. Solicita medida cautelar innovativa y eximición de contracautela. Refiere la necesidad de iniciar beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 29 (veintinueve) puntos.

Puntaje total: se le asignan 68 (sesenta y ocho) puntos.



Año 2016- Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Postulante GUADALAJARA

Caso penal: Manifiesta necesidad de apelar el auto de procesamiento. Solicita nulidad del acta de allanamiento y de la orden de detención de su asistido. También sostiene la nulidad del inicio de las actuaciones. Solicita nulidad del procesamiento y de la declaración indagatoria. Interpone excepción por falta de acción en tanto no se verificó la intervención del fiscal. Postula la atipicidad de la conducta imputada. Solicita sobreseimiento. Peticiona excarcelación y prisión domiciliaria en subsidio.

Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos.

Caso no penal: Expresa que el amparo sería la vía que correspondería interponer. Sustenta su acción en el derecho a la salud. Menciona la posibilidad de decretarse la prohibición de innovar. Esta observación es errónea en tanto precisamente en el caso habría que modificar la situación y para ello correspondería solicitar una medida cautelar. Se advierte cierta confusión, en tanto al final del escrito solicita que se haga lugar a la medida cautelar.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Puntaje total: se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante KAOHSIUNG

Caso penal: Denuncia aplicación de criterios vinculados al derecho penal de autor. Presenta recurso de apelación. Cuestiona la prisión preventiva. Se advierte cierto desorden en sus planteos. Refiere de manera genérica las irregularidades que se presentaron en el procedimiento y concluye en el pedido de su nulidad. Hace mención a la orfandad probatoria del caso. Postula inconstitucionalidad del delito imputado a su asistido.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Caso no penal: Luego de una confusa introducción afirma que la vía adecuada para defender los derechos de su asistido es el amparo. Menciona el derecho a la salud y la Convención Internacional de los derechos de las Personas con discapacidad. Hace referencia a las medidas cautelares. No menciona la necesidad de demandar al Estado Nacional.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Puntaje total: se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante CHARLOTTE

Caso penal: Esgrime la necesidad de interponer recurso de apelación. Sostiene la atipicidad de la conducta enrostrada a su defendido. Denuncia ilegalidad de la prueba obtenida por el personal preventor. Cuestiona la calificación legal. Solicita excarcelación. Cuestiona trato discriminatorio brindado a su asistido.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Caso no penal: Sostiene que el amparo es la acción que corresponde interponer. Aclara la importancia de intentar acciones prejudiciales. Funda su acción en el derecho a la salud de una persona menor de edad y discapacitada. No hace referencia a las medidas cautelares. Manifiesta la necesidad de interponer una medida autosatisfactiva en razón de la urgencia del caso.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Puntaje total: se le asignan 50 (cincuenta) puntos.

Postulante VANCOUVER

Caso penal: Impugna la resolución mediante recurso de apelación. Cuestiona legalidad del procedimiento de investigación, como así también del allanamiento y solicita, en consecuencia, la nulidad de dichos actos. Desarrolla defensas en punto a la calificación legal. Solicita libertad.

Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos.

Caso no penal: Interpone acción de amparo contra la empresa de medicina prepaga y el Estado Nacional. Analiza la procedencia de la acción. Identifica los derechos afectados. No solicita medida cautelar ni beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Puntaje total: se le asignan 50 (cincuenta) puntos.

Postulante TEL AVIV

Caso penal: Interpone recurso de apelación contra el auto de procesamiento. Solicita excarcelación. Cuestiona la calificación legal asignada a la conducta de su defendido. Menciona determinadas irregularidades vinculadas con el procedimiento.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Caso no penal: Manifiesta que el amparo es la acción que corresponde presentar en el caso. Refiere la necesidad de requerir medida cautelar innovativa. Solicita beneficio de litigar sin gastos. No demanda al Estado Nacional con carácter subsidiario. Funda su petición en el derecho a la salud.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Puntaje total: se le asignan 50 (cincuenta) puntos.

Postulante KARLSRUHE

Caso penal: Interpone recurso de apelación contra el auto de procesamiento. Denuncia orfandad probatoria. Invoca derecho penal de autor. Sostiene que el procedimiento inicial es de dudosa constitucionalidad, aunque no impetrta sanción o consecuencia jurídica alguna.



Año 2016- Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Solicita revocación de la prisión preventiva. Invoca aplicación del precedente “Arriola” (CSJN). Requiere nulidad de la orden de allanamiento por falta de fundamentación.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Caso no penal: Presenta acción de amparo. Invoca derecho a la salud, derecho a la igualdad y al desarrollo de su persona. Hace hincapié en la condición de menor y discapacitado. No demanda al Estado Nacional. No solicita medida cautelar ni beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Puntaje total: se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante DUBAI

Caso penal: Cuestiona los primeros actos llevados a cabo por la prevención. Entiende que resulta aplicable el art. 14, segundo párrafo, de la ley 23.737. Cita fallo “Arriola” (CSJN). Solicita libertad. No aclara la necesidad de interponer recurso de apelación.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Caso no penal: No selecciona el amparo como vía necesaria para garantizar los derechos lesionados. Menciona la vulneración del derecho a la salud. Hace referencia a la condición de menor y discapacitado del sujeto pasivo. Se concentra en las condiciones del PMO y los derechos que lo asisten como consumidor.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Puntaje total: se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

USO OFICIAL

Postulante PRAGA

Caso penal: No refiere la necesidad de interponer recurso de apelación. Cuestiona los primeros actos de la prevención y advierte la nulidad de los mismos. Identifica falta de fundamentación en la orden de allanamiento. Solicita nulidad como única defensa. No trata cuestiones de orfandad probatoria. No ingresa en defensas vinculadas con la calificación legal. No solicita la libertad.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Caso no penal: Menciona la necesidad de interponer acción de amparo. Manifiesta que la salud es el derecho vulnerado. Hace referencia a los derechos del niño y a su condición de discapacitado, aunque no desarrolla dichas temáticas. No solicita medida cautelar, ni se refiere a la contracautela. No pide beneficio de litigar sin gastos. No demanda al Estado en subsidio.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Puntaje total: se le asignan 20 (veinte) puntos.

Postulante CINCINNATI

Caso penal: Cuestiona el inicio del procedimiento entendiendo –de manera equívoca- que la denuncia es el único acto capaz de iniciar la instrucción. Solicita nulidad de manera confusa y sin identificar y desarrollar adecuadamente los agravios invocados. Sostiene que en forma subsidiaria interpondría recurso de apelación. Dicha expresión también es realizada en forma genérica. Discrepa con la calificación jurídica, pero sólo se refiere a la circunstancia agravante. Expresa nuevamente que las diligencias probatorias han sido obtenidas de manera irregular, pero no las identifica y no desarrolla cada uno de los agravios. Pide nulidad del allanamiento, aunque no expresa los motivos y las normas violentadas. Solicita libertad, pero lo hace bajo caución personal, sin explicar porqué no sería procedente la caución juratoria.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Caso no penal: Señala que no sería procedente interponer acción de amparo. Entiende que resulta factible la realización de medidas extrajudiciales (medida autosatisfactiva). Señala que no parece arbitraria la decisión de la empresa de medicina prepaga, en tanto se trata de un contrato de prestación de servicio basado en un acuerdo de partes. Reconoce afectación al niño pero sostiene que la empresa cumple una parte importante de la prescripción médica y que se dispone de tiempo para discutir los puntos de conflicto. No advierte una lesión irreparable en su estado de salud. Concluye que no correspondería la actuación de la defensoría pública, por lo que no tomaría intervención alguna. No advierte la necesidad de interponer acción de amparo basado en la protección del derecho a la salud, circunstancia agravada por la condición de menor y discapacitado mental y motriz. No cuestiona la condición de “plan cerrado” que identifica a la medicina prepaga.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Puntaje total: se le asignan 10 (diez) puntos.

Postulante Belo Horizonte

Caso penal: Interpone recurso de apelación contra el auto de procesamiento. Cuestiona el accionar del personal policial. Refiere defensas vinculadas con la calificación legal, aunque incurre en error al momento de examinar la ley de estupefacientes. Hace mención a la falta de elementos probatorios. Solicita excarcelación. Reitera error al no identificar adecuadamente los delitos imputados.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Caso no penal: Señala la necesidad de realizar varias medidas, ello a fin de determinar la intervención de la defensoría pública. Algunas resultan contraproducentes en función de los derechos afectados. Expresa correctamente la posibilidad de realizar gestiones extrajudiciales a fin de lograr la solución del conflicto. Identifica el amparo como la vía a interponer en el caso de fracasar las gestiones previas. Menciona los derechos afectados.



Año 2016- Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Puntaje total: se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante JINAN

Caso penal: Cuestiona el procedimiento realizado por el personal policial y solicita nulidad de las actuaciones. Hace hincapié en la discriminación realizada por los preventores respecto de su asistido. Sostiene nulidad de la orden de allanamiento. Menciona defensas vinculadas con la calificación legal. Refiere la necesidad de peticionar la excarcelación.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Caso no penal: Expresa que el amparo es la vía que corresponde interponer en el caso. Sustenta el mismo en el derecho a la salud y la necesidad de tratar a una persona discapacitada. No hace referencia a la medida cautelar.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Puntaje total: se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante MANCHESTER

Caso penal: Solicita nulidad de todo lo actuado. Refiere orfandad probatoria. Expresa nulidad del allanamiento. Establece que la droga era para consumo personal. Se advierte confusión al momento de exponer los agravios. Cuestiona la circunstancia agravante. Sostiene libertad.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Caso no penal: Establece la necesidad de interponer acción de amparo. Hace referencia al derecho a la salud de un menor de edad. Sostiene que la modalidad de plan cerrado debe ceder frente al derecho integral a la salud. No presenta medida cautelar ni beneficio de litigar sin gastos. No hace referencia a la discapacidad de su representado. No desarrolla ninguno de los derechos que advierte afectados.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Puntaje total: se le asignan 30 (treinta) puntos.

Postulante PERTH

Caso penal: No refiere la necesidad de interponer recurso de apelación. Sostiene excarcelación. Refiere que la calificación a imponer sería la de consumo personal. Menciona que el allanamiento deviene nulo. No cuestiona la actuación primigenia del personal policial. No hace referencia a defensas vinculadas con cuestiones de prueba.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Caso no penal: Sostiene que debe interponerse acción de amparo. Menciona el derecho a la salud y la afectación respecto de un menor discapacitado. No señala la necesidad de

demandar en subsidio al Estado Nacional. No peticiona medida cautelar ni beneficio de litigar sin gastos. No desarrolla los derechos afectados.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Puntaje total: se le asignan 20 (veinte) puntos.

Postulante SHIJIAZHUANG

Caso penal: Cuestiona de manera genérica el accionar del personal preventor. Refiere que la prueba obtenida es nula. Cuestiona la imputación del delito prevista en el auto de procesamiento, ello por falta de prueba. Refiere que no se encuentra demostrada la configuración de la circunstancia agravante. Posteriormente agrega un párrafo titulado “Recurso de apelación”. Solicita excarcelación. No identifica la nulidad del allanamiento. No desarrolla las defensas vinculadas con la calificación legal.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Caso no penal: Sostiene necesidad de interponer acción de amparo contra la empresa de medicina prepaga y el Estado. Menciona solicitud de medida cautelar. Refiere afectado el derecho a la salud y a la integridad de la personal. No hace mención a los derechos vinculados con las personas menores de edad. No ingresa a la temática relacionada con la discapacidad. No se advierte desarrollo de ninguno de los temas mencionados.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Puntaje total: se le asignan 30 (treinta) puntos.

Postulante BURSA

Caso penal: Menciona que solicitaría excarcelación. No hace referencia a riesgos procesales. Manifiesta que solicitaría nulidad por el trato discriminatorio que recibió su asistido. Transcribe los tres primeros arts. del CPPN. Sostiene que la prueba es insuficiente y que no existió denuncia u orden de autoridad competente para que la policía pueda actuar. No solicita nulidad del accionar policial. No advierte irregularidad del allanamiento. No efectúa defensas vinculadas con la calificación legal.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Caso no penal: Sostiene que iniciaría acción de amparo contra la empresa de medicina prepaga. No se refiere a la demanda contra el Estado Nacional. Menciona prueba de manera genérica. No advierte la necesidad de peticionar medida cautelar ni beneficio de litigar sin gastos. No señala los derechos afectados vinculados con la salud, la minoridad y la incapacidad.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Puntaje total: se le asignan 10 (diez) puntos.



Año 2016- Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Postulante BIRMINGHAM

Caso penal: No manifiesta la necesidad de interponer recurso de apelación. Critica la obtención del dato identificado en el locutorio, por avanzar sobre comunicaciones privadas sin orden escrita de autoridad competente. Cita correctamente el art. 18 de la CN, aunque erróneamente el art. 17 de dicho cuerpo normativo. Solicita nulidad del procedimiento. Peticiona también nulidad por falta de intervención del Ministerio Público Fiscal y en consecuencia insta excepción de falta de acción. Interpone acción de hábeas corpus por inconstitucionalidad de la detención, pero no solicita excarcelación, cuando lógicamente constituía el expediente adecuado para conjurar el estado de detención. Requiere sobreseimiento como consecuencia de la nulidad denunciada y por la falta de prueba que vincule a su asistido con el hecho imputado. Desarrollo escueto y fundado de manera confusa. No advierte la irregularidad de la orden de allanamiento.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Caso no penal: Sostiene que debería interponerse acción de amparo. No identifica sujetos pasivos. Como argumento de fondo cita arts. 42 y 43 de la CN. Hace referencia a los derechos del niño y la necesidad de garantizar la protección de la salud. No menciona los derechos de las personas discapacitadas. No se refiere a medidas cautelares ni al beneficio de litiga sin gastos.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Puntaje total: se le asignan 20 (veinte) puntos.

USO OFICIAL

Postulante DONGYING

Caso penal: Hace hincapié en el carácter de extranjero de su asistido. Solicita excarcelación. Menciona medidas alternativas a la prisión preventiva. Interpone recurso de apelación. Menciona la nulidad del operativo policial, como así también, la nulidad del allanamiento. Identifica normas violentadas. Cuestiona la calificación legal. Impetra aplicación del fallo “Arriola” (CSJN). Solicita sobreseimiento. Manifiesta necesidad de agotar la vía recursiva.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Caso no penal: Interpone recurso de amparo contra la empresa de medicina prepaga. Previo a ello, agota vía administrativa o prejudicial. Sostiene necesidad de corroborar inicio de reclamo en la Superintendencia de Salud de la Nación. Basa su reclamo en la ley de salud nacional, Código Civil y Comercial de la Nación, legislación vinculada con los derechos del consumidor, pactos y tratados de derechos humanos. No se refiere a los derechos concretos que amparan a las personas menores de edad y discapacitadas. No pide medida cautelar ni beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Puntaje total: se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante APPORO

Caso penal: Interpone recurso de apelación. Ataca orden de allanamiento por falta de fundamentación. Solicita expansión de los efectos de la nulidad por aplicación de la regla de exclusión. Entiende cuestionable la actuación primigenia del personal policial, ya que se basó en consideraciones vinculadas al derecho penal de autor. No ejerce defensas relacionadas con la calificación legal ni con la situación de orfandad probatoria. No solicita excarcelación.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Caso no penal: Manifiesta necesidad de presentar acción de amparo contra la empresa de medicina prepaga. Menciona afectación al derecho a la salud. Se refiere a la necesidad de amparar al menor discapacitado. Hace hincapié en la presentación de la presentación de la prueba con la que pudiera contar. No se refiere a medida cautelar ni beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Puntaje total: 40 (cuarenta) puntos.

Postulante LYON

Caso penal: Señala que solicitaría la excarcelación de su asistido. Manifiesta que interpondría recurso de reposición y de apelación en subsidio. Los motivos se vinculan con la nulidad de la indagatoria por no surgir que haya contado con asistencia jurídica. Esta circunstancia no era un dato que surgiera del caso. Se queja de la falta de orden judicial en la actuación de la policía. Expresa que solicitaría la nulidad del allanamiento por falta de orden judicial. Sostiene –aunque no desarrolla- que no existen pruebas para inculpar a su defendido. No cuestiona la calificación legal.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Caso no penal: No desarrolla el caso. Sólo señala que según los hechos descriptos sería procedente la interposición de una acción de amparo, y que esta acción resulta procedente porque no existe otra vía judicial o administrativa idónea que permite la efectiva defensa de los derechos de su asistido (salud-minoridad-discapacidad). No identifica los derechos afectados ni se refiere a los requisitos que debiera contener un recurso de amparo.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Puntaje total: se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Exámenes rendidos el día 4 de mayo de 2016:

Postulante Auckland:



Año 2016- Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Caso Penal: Solicita la nulidad de la detención y la requisita, exclusión de la prueba y el sobreseimiento de sus asistidos. Si bien cita normas y precedentes de tribunales locales internacionales, lo cierto es que el planteo es abstracto, omitiendo analizar concretamente las circunstancias concretas del caso. Solicita la excarcelación o la exención de prisión, con cita del plenario “Díaz Bessone”, pero nuevamente se advierte una falta de análisis de las circunstancias concretas del caso. Con respecto a la estrategia de defensa, la enfocaría en la atipicidad de la conducta por falta del fin de explotación a través de numerosas citas jurisprudenciales, pero sin una valoración concreta de la situación planteada.

Se le asignan 24 (veinticuatro) puntos

Caso No Penal: El postulante propone realizar gestiones extrajudiciales previas y, ante el silencio, la interposición de una acción de amparo con la solicitud de una medida cautelar innovativa. Analiza los derechos a la salud, el interés superior del niño y su discapacidad, con cita de las normas pertinentes. Ahora bien, omite analizar la legitimación pasiva y si bien mencionó que peticionaría la medida cautelar innovativa, no la fundó ni tampoco ofreció contracautela.

Se le asignan 22 (veintidós) puntos.

Puntaje total: Se le asignan 46 (cuarenta y seis) puntos.

Postulante Baton Rouge:

Caso Penal: Solicita la excarcelación de sus asistidos con cita de jurisprudencia internacional y nacional, pero del desarrollo de los argumentos se advierte que el planteo es genérico, omitiendo analizar concretamente las circunstancias concretas del caso. Subsidiariamente, solicita la “morigeración de la medida cautelar”, pero la argumentación es confusa porque no deja de ser un planteo similar a la excarcelación. Peticionaría la nulidad de la detención, del registro y el sobreseimiento de sus defendidos en razón de las reglas de exclusión con cita de jurisprudencia, pero la fundamentación omite valorar las circunstancias concretas del supuesto planteado. Plantea la nulidad por falta de intervención del fiscal, pero esta circunstancia no surge de la consigna del caso. Peticionaría el sobreseimiento planteando la atipicidad de la conducta con cita de precedentes.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos

Caso No Penal: El postulante propone la interposición de una acción de amparo con la solicitud de una medida cautelar bajo apercibimiento de astreintes, ofreciendo como contracautela, una caución juratoria. Analiza los derechos a la salud, el interés superior del niño y su discapacidad, con cita de las normas pertinentes. Analiza la legitimación pasiva, e iniciaría beneficio de litigar sin gastos más la regulación de honorarios. Solicita la inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16.986. Si bien plantea la inconstitucionalidad de

la ley 16.986, en forma subsidiaria, la argumentación es insuficiente. Por otro lado, se advierte que el análisis de los requisitos propios de la acción de amparo es incompleto.

Se le asignan 24 (veinticuatro) puntos.

Puntaje total: Se le asignan 49 (cuarenta y nueve) puntos.

Postulante Honolulu:

Caso Penal: Solicita la excarcelación de sus asistidos con cita de doctrina y jurisprudencia internacional y nacional y de la ley 27.063 e instaría el control de convencionalidad. Peticionaría la nulidad de la detención, del registro y el sobreseimiento de sus defendidos en razón de las reglas de exclusión con cita de jurisprudencia, pero la fundamentación hubiese requerido un análisis más concreto de las circunstancias del caso. Plantea la nulidad por falta de intervención del fiscal, pero esta circunstancia no surge de la consigna del caso. Peticionaría el sobreseimiento, pero la argumentación es incompleta.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos

Caso No Penal: El postulante propone realizar gestiones extrajudiciales previas y, ante el silencio, la interposición de una acción de amparo con la solicitud de una medida cautelar bajo caución juratoria. Omite desarrollar los derechos a la salud, el interés superior del niño y su discapacidad. Solicita intervención del Defensor Público de Menores y la aplicación de astreintes.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Puntaje total: Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante Ginebra:

Caso Penal: En el marco de un escrito con errores de ortografía, el postulante solicita la nulidad del acta de procedimiento inicial por carecer de la firma de dos testigos ajenos a la repartición, pero dicha circunstancia no surge de la consigna del caso. Omite solicitar la nulidad de la detención y requisa. Peticiona la excarcelación y si bien cita normas y precedentes de tribunales locales e internacionales, lo cierto es que el planteo es abstracto, pero el análisis de la inexistencia de riesgos procesales es insuficiente. Con respecto a la estrategia de defensa, la enfocaría en el principio de in dubio pro reo, en la falta de culpabilidad y en que se trata de derecho penal de autor, pero, pero la argumentación resulta inadecuada para la correcta solución del caso.

Se le asignan 13 (trece) puntos

Caso No Penal: El postulante propone realizar gestiones extrajudiciales previas y, ante el silencio, la interposición de una acción de amparo. Invoca los derechos a la salud, el interés superior del niño, con cita de las normas pertinentes, aunque omite analizar los derechos de la persona con discapacidad. Ahora bien, omite analizar los requisitos formales de la acción



Año 2016- Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

de amparo, dado que solamente se limitó a señalar qué juez sería el competente y la prueba que ofrecería.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Puntaje total: Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

Postulante Medellín:

Caso Penal: En un escrito en el que utiliza parte del espacio para cumplir con formalidades que no se requerían, planteó la nulidad del procedimiento policial y de todo lo actuado en consecuencia y solicitó el sobreseimiento de sus defendidos con cita de jurisprudencia. No obstante omite realizar otros planteos que impiden su aprobación.

Se le asignan 14 (catorce) puntos

Caso No Penal: Si bien el postulante utiliza más extensión que la autorizada en la consigna, el postulante dedica la mayor parte del espacio a cumplir con formalidades que no se requerían, omitiendo desarrollar en forma completa los requisitos formales y sustantivos de la acción de amparo.

Se le asignan 11 (once) puntos.

Puntaje total: Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Postulante East Rand:

Caso Penal: Solicita la nulidad de la detención y la requisa, exclusión de la prueba y el sobreseimiento de sus asistidos con cita de normas y precedentes de tribunales locales con un análisis acertado de las circunstancias concretas del caso. Omite solicitar la excarcelación. Con respecto a la estrategia de defensa, si bien plantea la atipicidad de la conducta y subsidiariamente que el hecho quedaría en grado de tentativa, la fundamentación resulta incompleta.

Se le asignan 23 (veintitrés) puntos

Caso No Penal: El postulante interpondría una acción de amparo con la solicitud de una medida cautelar innovativa. Analiza los derechos a la salud, el interés superior del niño y su discapacidad, con cita de las normas pertinentes. Ahora bien, omite analizar la legitimación pasiva, en especial la demanda subsidiaria contra el Estado Nacional y la solicitud de medida cautelar carece de fundamentación.

Se le asignan 19 (diecinueve) puntos.

Puntaje total: Se le asignan 42 (cuarenta y dos) puntos.

Postulante Basilea:

Caso Penal: En primer lugar solicita la excarcelación. Si bien analiza los requisitos de los estándares sentados por la Corte IDH y por la CIDH y cita precedentes jurisprudenciales,

lo cierto es que de la fundamentación se advierte mayormente un análisis abstracto que omite analizar concretamente la situación concreta de sus asistidos en función de la ausencia de riesgos procesales. También plantea la nulidad de la detención y requisa con el mismo defecto. Plantea nulidad del acta de procedimiento, aunque incorporando datos que no surgen de la consigna del caso. Omite plantear como articular defensas respecto de la atipicidad de la conducta de sus defendidos.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos

Caso No Penal: El postulante propone realizar gestiones extrajudiciales previas y, ante el silencio, la interposición de una acción de amparo con la solicitud de una medida cautelar innovativa. Analiza los derechos a la salud, el interés superior del niño y su discapacidad, con cita de las normas pertinentes. Ahora bien, aunque los menciona, omite analizar los requisitos de procedencia de la acción de amparo.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Puntaje total: Se le asignan 33 (treinta y tres) puntos.

Postulante Nanning:

Caso Penal: Solicita la excarcelación de sus asistidos bajo caución juratoria con cita de jurisprudencia internacional y nacional, pero del desarrollo de los argumentos se advierte que el planteo es genérico, omitiendo analizar concretamente las circunstancias concretas del caso. Peticionaría la nulidad de la detención y del registro y el sobreseimiento de sus defendidos en razón de las reglas de exclusión con cita de jurisprudencia. Plantea la nulidad del acta de procedimiento, pero esta circunstancia no surge de la consigna del caso. Peticionaría el sobreseimiento planteando la atipicidad de la conducta con cita de precedentes. En subsidio, plantearía que la conducta quedó en grado de tentativa.

Se le asignan 33 (treinta y tres) puntos

Caso No Penal: El postulante propone el libramiento de un oficio a la obra social y, en caso de respuesta negativa, la interposición de una acción de amparo con la solicitud de una medida cautelar, solicitando la eximición de contracautela. Analiza los derechos a la salud, el interés superior del niño y su discapacidad, pero la fundamentación es insuficiente. Por otro lado, se advierte que el análisis de los requisitos propios de la acción de amparo es incompleto.

Se le asignan 17 (diecisiete) puntos.

Puntaje total: Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.

Postulante Sendai:

Caso Penal: En primer lugar sostiene en forma confusa que existen intereses contrapuestos, lo que no se adecua a la consigna del caso y además es contradictorio con su estrategia de



Año 2016- Bicentenario de la Declaración

de la Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

defensa propuesta en el escrito. Solicita la excarcelación de sus asistidos con cita de jurisprudencia internacional y nacional, pero del desarrollo de los argumentos se advierte que el planteo es genérico, se citan casos que no guardan relación con las circunstancias del hecho y además se omite analizar concretamente las circunstancias concretas del caso. Peticionaría la nulidad de “de todo el procedimiento”, con cita de jurisprudencia. Plantea la nulidad por la falta de dos testigos, pero esta circunstancia no surge de la consigna del caso. Peticionaría el sobreseimiento planteando la atipicidad de la conducta con cita de precedentes. Plantea la posibilidad de que sus asistidos sean alcanzados por la cláusula de no punibilidad de la ley de trata, pero no se vincula con los antecedentes del caso.

Se le asignan 20 (veinte) puntos

Caso No Penal: El postulante propone el libramiento de un oficio a la obra social y, en caso de respuesta negativa, la interposición de un recurso de amparo con la solicitud de una medida cautelar. Se presenta como “apoderado” del menor, cuando correspondía patrocinar a los padres del niño que ejercen su representación legal, sin perjuicio de la intervención del defensor de menores. Menciona los derechos a la salud y a la vida, pero no analiza el interés superior del niño ni su condición de persona con discapacidad. Por otro lado, se advierte que el análisis de los requisitos propios de la acción de amparo es incompleto.

Se le asignan 12 (doce) puntos.

Puntaje total: Se le asignan 32 (treinta y dos) puntos.

Postulante Hohhot:

Caso Penal: Solicita la nulidad del acta de procedimiento por ausencia de testigos civiles, pero dicha circunstancia no surge de la consigna del caso. Plantea la nulidad de la requisita con mínima fundamentación. Expresa de manera muy breve la atipicidad de la conducta. Solicita la excarcelación de sus asistidos bajo caución juratoria con cita de jurisprudencia internacional y nacional, pero del desarrollo de los argumentos se advierte que el planteo es genérico, omitiendo analizar concretamente las circunstancias concretas del caso.

Se le asignan 27 (veintisiete) puntos

Caso No Penal: El postulante interpondría una acción de amparo. Analiza el derecho a la salud, pero no analiza el interés superior del niño y su discapacidad. Por otro lado, se advierte que el análisis de los requisitos propios de la acción de amparo es incompleto.

Se le asignan 13 (trece) puntos.

Puntaje total: Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante Caracas:

Caso Penal: Mediante una correcta redacción, plantea la nulidad de la requisita practicada y se destaca la fundamentación de las reglas de exclusión probatoria. Sostiene que la prueba

de cargo en contra de sus asistidos es insuficiente, pero la fundamentación es muy breve e incompleta. Peticiona excarcelación con cita de jurisprudencia nacional e internacional, pero aduciendo incorrectamente que el planteo de la tentativa sería inoficioso.

Se le asignan 27 (veintisiete) puntos

Caso No Penal: El postulante propone en forma algo confusa que solicitaría a la obra social el cese del “comportamiento ilegítimo” como así también que requería al juez que “convoque a una mesa de diálogo”. Con respecto a la interposición de una acción de amparo, si bien cita los derechos en juego y precedentes aplicables, no surge que solicitara una medida cautelar ni que demandara en forma subsidiaria al Estado Nacional, como así también se advierte que el análisis de los requisitos propios de la acción es incompleto.

Se le asignan 13 (trece) puntos.

Puntaje total: Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante Bangalore:

Caso Penal: Solicita la excarcelación de sus asistidos con cita de jurisprudencia internacional y nacional, pero del desarrollo de los argumentos se advierte que el planteo es genérico, omitiendo analizar concretamente las circunstancias concretas del caso. Peticionaría la nulidad de la detención y el sobreseimiento de sus defendidos en razón de las reglas de exclusión, pero la argumentación es insuficiente. Omite cuestionar la tipicidad de la conducta.

Se le asignan 15 (quince) puntos

Caso No Penal: El postulante propone gestiones ante la obra social y luego “tramitar el reclamo administrativo formalmente por escrito” ante esa entidad, lo que resulta desaconsejable teniendo en cuenta la urgencia del caso y que el art. 43 de la Constitución Nacional no exige el agotamiento de la vía administrativa. Por lo demás, en lo concerniente a la acción de amparo, si bien el desarrollo de los derechos del niño con discapacidad es adecuado, se ha omitido el análisis de los requisitos propios de la acción de amparo.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Puntaje total: Se le asignan 33 (treinta y tres) puntos.

Postulante Linz:

Caso Penal: Solicita la excarcelación de sus asistidos mediante una argumentación genérica que ha omitido analizar concretamente las circunstancias concretas del caso. No realiza otra propuesta de defensa.

Se le asignan 5 (cinco) puntos



Año 2016- Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Caso No Penal: El postulante propone una acción de amparo, pero del desarrollo del escrito sólo se advierten generalizaciones acerca de dicha vía y no se han analizado los requisitos propios de la acción de amparo ni los derechos afectados.

Se le asignan 6 (seis) puntos.

Puntaje total: Se le asignan 11 (once) puntos.

Postulante Tulsa:

Caso Penal: En primer lugar, el postulante dedica parte de su escueta presentación a describir las circunstancias de hecho y las normas aplicables y al final menciona que solicitaría la excarcelación y la “absolución” de sus asistidos, pero sin dar fundamentos. Refiere en forma breve que la conducta es atípica, aunque la fundamentación es incompleta.

Se le asignan 10 (diez) puntos

Caso No Penal: El postulante propone la interposición de una acción de amparo. Dedica la mayor parte del escrito a describir las circunstancias del caso, pero se advierte que el análisis de los requisitos propios de la acción de amparo y de los derechos afectados es insuficiente.

Se le asignan 12 (doce) puntos.

Puntaje total: Se le asignan 22 (veintidós) puntos.

Postulante Córdoba:

Caso Penal: Solicita la nulidad de la requisita y detención de sus asistidos por afectación al principio de legalidad. Si bien cita fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la exposición es confusa por cuanto varios de los citados (ej. fallo “Monzón”) se refieren a precedentes que sentaron una doctrina contraria al precedente “Daray” que había reconocido la protección del principio de legalidad. Sin perjuicio de ello, del desarrollo de los argumentos se advierte que el planteo es genérico, omitiendo analizar concretamente las circunstancias concretas del caso. Por otro lado, también realiza un planteo confuso de inconstitucionalidad señalando que “atacaría la escala penal previstas, indicando el grado de tentativa”, solicitando la aplicación del art. 44 del CP. Ahora bien, no trata en forma clara la atipicidad de la conducta. Sigue la excarcelación con cita de jurisprudencia nacional e internacional, pero el análisis del caso concreto es escaso.

Se le asignan 23 (veintitrés) puntos

Caso No Penal: El postulante propone el libramiento de un oficio a la obra social y, en caso de respuesta negativa, la interposición de una acción de amparo con la solicitud de una medida cautelar. Si bien menciona los derechos a la salud, a la vida e igualdad, la

fundamentación es insuficiente. Por otro lado, se advierte que el análisis de los requisitos propios de la acción de amparo es incompleto.

Se le asignan 17 (diecisiete) puntos.

Puntaje total: Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante Portsmouth:

Caso Penal: Solicita la nulidad de la requisita y detención de sus defendidos. Ahora bien, en forma asistemática, dentro de la fundamentación de esa solicitud de nulidad expresó, aparentemente sosteniendo la atipicidad de la conducta, que el “hecho supuestamente delictivo no existió, ni aún en grado de tentativa”. No solicita la excarcelación de sus asistidos.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Caso No Penal: El postulante propone intimar previamente a la obra social y, en caso de respuesta negativa, la interposición de una acción de amparo. Analiza los derechos a la salud, el interés superior del niño y su discapacidad, pero la fundamentación es insuficiente. Por otro lado, se advierte que el análisis de los requisitos propios de la acción de amparo es incompleto. Confunde los requisitos de la acción de amparo con la medida cautelar.

Se le asignan 13 (trece) puntos.

Puntaje total: Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

Postulante Glasgow:

Caso Penal: Solicita la inmediata libertad de sus asistidos. Si bien cita normas y precedentes de tribunales locales internacionales, lo cierto es que el planteo es abstracto, omitiendo analizar concretamente las circunstancias concretas del caso. Omite proponer otras líneas de defensa.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Caso No Penal: El postulante propone presentar un recurso de amparo. Menciona los derechos a la salud, el interés superior del niño y su discapacidad, con cita de las normas pertinentes. Ahora bien, omite analizar los requisitos propios de la acción de amparo.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Puntaje total: Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Postulante Taiyuan:

Caso Penal: A través de una argumentación algo confusa, plantearía en primer lugar la excarcelación. Si bien cita el fallo plenario “Díaz Bessone” y otros precedentes de tribunales locales internacionales, lo cierto es que el planteo es abstracto, omitiendo analizar concretamente las circunstancias concretas del caso. Con respecto a la estrategia de



Año 2016- Bicentenario de la Declaración

de la Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

defensa, la enfocaría en la atipicidad de la conducta por falta del fin de explotación a través de numerosas citas jurisprudenciales, pero sin una valoración concreta de la situación planteada. En subsidio, plantearía que el hecho quedó en grado de tentativa. Omite plantear la nulidad de la requisita y de la detención de sus asistidos.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Caso No Penal: El postulante propone la interposición de una acción de amparo con la solicitud de una medida cautelar. Menciona los derechos a la salud, el interés superior del niño y su discapacidad, con cita de las normas pertinentes. Ahora bien, omite analizar, en su totalidad, los requisitos propios de la acción de amparo.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Puntaje total: Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos.

Postulante Niigata:

Caso Penal: Solicita la nulidad de la requisita, exclusión de la prueba y el sobreseimiento de sus asistidos, con cita de normas y precedentes de tribunales locales internacionales. Con respecto a la estrategia de defensa, la enfocaría en la atipicidad de la conducta con cita de doctrina y fallos. Por último, solicita en subsidio la aplicación del art. 46 del CP, pero carece de fundamentación. Omite solicitar la excarcelación de sus asistidos.

Se le asignan 23 (veintitrés) puntos

Caso No Penal: El postulante propone la interposición de una acción de amparo con la solicitud de una medida cautelar. Analiza el derecho a la salud y cita las normas aplicables, pero omite analizar el interés superior del niño y su discapacidad. Ahora bien, si bien cumple con algunos de los requisitos propios de la acción de amparo, no lo hace en su totalidad.

Se le asignan 17 (diecisiete) puntos.

Puntaje total: Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante Campinas:

Caso Penal: Si bien el postulante efectúa una presentación que se destaca por su redacción y citas de doctrina y fallos, lo cierto es que la estructura es un tanto desestructurada y adolece de analizar concretamente las circunstancias del caso concreto. Así, en el marco de una petición de excarcelación, cuestionó las irregularidades del procedimiento y la atipicidad de la conducta. Si bien esto último lo planteó dentro del mérito sustantivo, lo cierto es que hubiese sido más conveniente proponer cada línea de defensa por separado.

Se le asignan 23 (veintitrés) puntos.

Caso No Penal: El postulante propone realizar gestiones previas y luego, en caso de silencio, la interposición de una acción de amparo con la solicitud de una medida cautelar

innovativa. Menciona el derecho a la salud y el interés superior del niño y cita las normas aplicables, pero la fundamentación es incompleta. Cumple con algunos de los requisitos propios de la acción de amparo.

Se le asignan 22 (veintidós) puntos.

Puntaje total: Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante Madrid:

Caso Penal: Solicita la nulidad de la detención y la requisita y exclusión de la prueba. Si bien cita el precedente “Daray” y las reglas de exclusión, el planteo respecto de las “declaraciones espontáneas” de las víctimas resulta confuso. Omite solicitar la excarcelación y proponer la atipicidad de la conducta.

Se le asignan 13 (trece) puntos

Caso No Penal: El postulante propone interponer un recurso de amparo. Omite analizar los derechos afectados del niño con discapacidad, como así también los requisitos propios de la acción. Menciona la competencia y la inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16.986, pero sin fundamentación.

Se le asignan 12 (doce) puntos.

Puntaje total: Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Postulante Jacksonville:

Caso Penal: Solicita la nulidad de la detención y la requisita. Si bien cita normas aplicables, el planteo resulta abstracto y omite profundizar en las circunstancias concretas del caso. Omite solicitar la excarcelación y proponer la atipicidad de la conducta como estrategia de defensa, aunque lo menciona dentro del planteo de nulidad, lo que resulta asistemático.

Se le asignan 15 (quince) puntos

Caso No Penal: El postulante propone intimar previamente a la obra social y también agotar la vía administrativa, lo que resulta, esto último, inapropiado conforme lo establecido por el art. 43 de la Constitución Nacional que no exige agotar la vía administrativa en un caso como el planteado. Respecto de la acción de amparo, si bien cita ciertas normas convencionales vinculadas con los derechos del niño, omite analizar los derechos afectados, como así también los requisitos propios de la acción.

Se le asignan 12 (doce) puntos.

Puntaje total: Se le asignan 27 (veintisiete) puntos.

Postulante Leeds:

Caso Penal: Plantea una correcta estrategia de defensa. Con respecto a la excarcelación, la nulidad de la requisita y detención y la atipicidad de la conducta lo funda en las normas y



Año 2016- Bicentenario de la Declaración

de la Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

jurisprudencia aplicables al caso. Sin embargo, el planteo de nulidad del acta de procedimiento no se compadece con los datos que surgen del caso.

Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos

Caso No Penal: El postulante propone intimar previamente a la obra social y respecto de la acción de amparo, cumple mínimamente con la fundamentación de los derechos afectados, como así también de los requisitos propios de la acción.

Se le asignan 23 (veintitrés) puntos.

Puntaje total: Se le asignan 58 (cincuenta y ocho) puntos.

Postulante Adelaide:

Caso Penal: En forma equivocada plantearía “la apelación del auto que decretó la detención de Garay y Martínez” y solicitaría la exención de prisión/excarcelación, esto último, con fundamentos genéricos y sin abordar las circunstancias concretas del caso. Omite proponer la atipicidad de la conducta.

Se le asignan 8 (ocho) puntos

Caso No Penal: El postulante propone interponer una acción de amparo, aunque omite fundar los derechos afectados, como así también los requisitos propios de la acción.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

Puntaje total: Se le asignan 16 (dieciséis) puntos.

Postulante Daegu:

Caso Penal: Solicita la nulidad de la detención y la requisa y de todo lo actuado en consecuencia. Si bien cita normas aplicables, el planteo resulta abstracto y omite profundizar en las circunstancias concretas del caso. Peticionaría el sobreseimiento por atipicidad de la conducta y también la excarcelación, aunque en este último caso, la fundamentación es incompleta.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos

Caso No Penal: El postulante propone intimar previamente a la obra social y también intentar una conciliación proponiendo incrementar la cuota que pagan sus patrocinados, lo que resulta desaconsejable, no sólo por la situación económica de los nombrados sino porque el art. 43 de la Constitución Nacional habilitaba, ante la urgencia del caso, interponer la acción de amparo. Respecto de la acción de amparo, si bien cita ciertos derechos afectados, la fundamentación es insuficiente, lo mismo que el análisis de los requisitos propios de la acción.

Se le asignan 17 (diecisiete) puntos.

Puntaje total: Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante Newcastle:

Caso Penal: Solicita la nulidad del acta de procedimiento por falta de testigos ajenos a la repartición, pero esta circunstancia no surge del caso planteado. Plantea en forma confusa y desordenada la nulidad de la detención y la requisita, como así también la atipicidad del hecho. Solicita la libertad de sus defendidos y la constitucionalidad de los arts. 316 y 317 del CPPN, lo que no resulta la opción más acertada a los fines de obtener la inmediata libertad de sus defendidos.

Se le asignan 23 (veintitrés) puntos

Caso No Penal: El postulante propone intimar previamente a la obra social y luego interponer la acción de amparo. Si bien cita ciertos derechos afectados, la fundamentación es insuficiente, lo mismo que el análisis de los requisitos propios de la acción.

Se le asignan 12 (doce) puntos.

Puntaje total: Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos.

Postulante Nice:

Caso Penal: Solicita la nulidad del acta de procedimiento por falta de testigos ajenos a la repartición, pero esta circunstancia no surge del caso planteado. Omite plantear la nulidad de la detención y la requisita, y plantea en forma muy incompleta e infundada la atipicidad del hecho y solicita la excarcelación.

Se le asignan 10 (diez) puntos

Caso No Penal: El postulante propone interponer la acción de amparo. Si bien cita ciertos derechos afectados, la fundamentación es insuficiente e incompleta, lo mismo que el análisis de los requisitos propios de la acción.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Puntaje total: Se le asignan 20 (veinte) puntos

Postulante Worcester:

Caso Penal: Mediante una redacción un tanto confusa, pediría “la nulidad de las actuaciones de la preventora”, con escasa argumentación. Plantea en forma incompleta e infundada la atipicidad del hecho peticionando el sobreseimiento de sus defendidos y solicita la excarcelación con caución juratoria.

Se le asignan 15 (quince) puntos

Caso No Penal: El postulante propone interponer la acción de amparo. Si bien cita ciertos derechos afectados, la fundamentación es insuficiente e incompleta, lo mismo que el análisis de los requisitos propios de la acción.

Se le asignan 13 (trece) puntos.



Año 2016- Bicentenario de la Declaración

de la Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Puntaje total: Se le asignan 28 (veintiocho) puntos

Postulante Porto Alegre:

Caso Penal: En primer lugar, el postulante plantearía la nulidad del procedimiento con escasa argumentación y respecto de la ausencia de testigos, no surge del caso planteado. Plantea la atipicidad del hecho peticionando el sobreseimiento de sus defendidos y solicita la excarcelación, pero la fundamentación es incompleta.

Se le asignan 21 (veintiún) puntos

Caso No Penal: El postulante propone pedir un informe socio-ambiental a los fines de corroborar que los padres del niño carecen de bienes “a los fines de evitar el dispendio de los recursos del Estado”. Propone interponer la acción de amparo y plantea la inconstitucionalidad de la ley 23.660, pero la fundamentación resulta inadecuada y contraproducente a los intereses de sus patrocinados. Si bien cita ciertos derechos afectados, la fundamentación es insuficiente e incompleta, lo mismo que el análisis de los requisitos propios de la acción.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Puntaje total: Se le asignan 36 (treinta y seis) puntos

Postulante Zhong Shan:

Caso Penal: El postulante solicita la excarcelación de sus asistidos. Del desarrollo de los fundamentos surgen datos que no obran en la consigna del caso, lo mismo que la fundamentación resulta insuficiente. Omite plantear la nulidad de la detención y requisa, como así también el cuestionamiento a la tipicidad en el marco del planteo excarcelatorio resulta insuficiente.

Se le asignan 12 (doce) puntos

Caso No Penal: El postulante propone presentar un “recurso de amparo”. Si bien cita ciertos derechos afectados, la fundamentación es insuficiente e incompleta, lo mismo que el análisis de los requisitos propios de la acción.

Se le asignan 11 (once) puntos.

Puntaje total: Se le asignan 23 (veintitrés) puntos

Postulante Valencia:

Caso Penal: El postulante mediante una confusa redacción se basa en datos que no surgen del caso planteado. Supone manifestaciones que dirían los asistidos y cuestiona la tipicidad del hecho, pero la fundamentación resulta insuficiente. Omite plantear la nulidad de la detención y requisa, como así también solicitar la excarcelación.

Se le asignan 11 (once) puntos

Caso No Penal: El postulante propone presentar una acción de amparo. Si bien cita ciertos derechos afectados, la fundamentación es insuficiente e incompleta, lo mismo que el análisis de los requisitos propios de la acción.

Se le asignan 11 (once) puntos.

Puntaje total: Se le asignan 22 (veintidós) puntos

Postulante Nottingham:

Caso Penal: El postulante expresa que “no podrá pedirse la excarcelación de los imputados” en razón de la pena prevista en abstracto por los delitos, lo que resulta erróneo. Solicita la nulidad y el sobreseimiento, pero la fundamentación resulta débil.

Se le asignan 8 (ocho) puntos

Caso No Penal: El postulante propone presentar una acción de amparo. Si bien cita ciertos derechos afectados, la fundamentación es insuficiente e incompleta, lo mismo que el análisis de los requisitos propios de la acción.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Puntaje total: Se le asignan 18 (dieciocho) puntos

Postulante Raleigh:

Caso Penal: El postulante realiza un breve listado de los planteos que realizaría, pero no fundamenta ninguno de ellos. De todos modos, dentro de esa lista sólo surgen cuestionamientos genéricos, sin vinculación con los hechos del caso.

Se le asignan 5 (cinco) puntos

Caso No Penal: Al igual que en el caso penal, el listado carece de fundamentos, y se ha omitido el análisis de los requisitos propios de la acción.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Puntaje total: Se le asignan 10 (diez) puntos

Postulante Hannover:

Caso Penal: El postulante realiza en tres párrafos breves y genéricas apreciaciones, sin vinculación con los hechos del caso.

Se le asignan 4 (cuatro) puntos

Caso No Penal: Al igual que en el caso penal, pero en este caso en dos párrafos, sostiene que presentaría “recurso de amparo”, pero sin fundamentos, y omitiendo el análisis de los requisitos propios de la acción.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Puntaje total: Se le asignan 9 (nueve) puntos



Año 2016- Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Postulante Hochiminh:

Caso Penal: El postulante realiza en dos párrafos, breves y genéricas apreciaciones, sin vinculación con los hechos del caso.

Se le asignan 4 (cuatro) puntos

Caso No Penal: Al igual que en el caso penal, pero en tres párrafos, manifiesta que interpondría una “estrategia del amparo”, pero su presentación carece de fundamentos, y se ha omitido el análisis de los requisitos propios de la acción.

Se le asignan 4 (cuatro) puntos.

Puntaje total: Se le asignan 8 (ocho) puntos

Guillermo Todarello
Presidente

Nicolás Ramayón

Leonardo Fillia

El Tribunal Examinador del *Examen para Agrupamiento Técnico Jurídico para actuar en las Defensorías y dependencias del Ministerio Público de la Defensa con sede en las ciudades de Rosario (EXAMEN TJ Nro. 80 M.P.D.), San Nicolás (EXAMEN TJ Nro. 81 M.P.D.), y Venado Tuerto (EXAMEN TJ Nro. 82 M.P.D.)* firmó el presente dictamen en la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de mayo de dos mil dieciséis.-----

Fdo. Cristian VARELA (Sec. Letrado)

USO OFICIAL